

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7876 *ATLAS COPCO ESPAÑOLA, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EPIROC MINERÍA E INGENIERÍA CIVIL ESPAÑA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), de aplicación por remisión expresa del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que el día 19 de septiembre de 2017, el Socio Único de la sociedad ATLAS COPCO ESPAÑOLA, S.A. (la "Sociedad Escindida") y el Socio Único de la sociedad EPIROC MINERÍA E INGENIERÍA CIVIL ESPAÑA, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), esto es, la sociedad ATLAS COPCO BEHEER B.V. (el "Socio Único"), aprobó la escisión parcial (la "Escisión") de la sociedad ATLAS COPCO ESPAÑOLA, S.A., mediante la escisión de una parte de su patrimonio social, que se aportará en bloque a la Sociedad Beneficiaria, EPIROC MINERÍA E INGENIERÍA CIVIL ESPAÑA, S.L., que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Todo ello conforme a los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial (el "Proyecto Común de Escisión Parcial") de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de ATLAS COPCO ESPAÑOLA, S.A. y por el Administrador Único de EPIROC MINERÍA E INGENIERÍA CIVIL ESPAÑA, S.L., y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, Registro Mercantil correspondiente tanto a la Sociedad Beneficiaria como a la Sociedad Escindida, y sirviendo de base a la operación el balance de la Sociedad Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2016, debidamente auditado y aprobado, y el balance de la Sociedad Beneficiaria, cerrado a 29 de junio de 2017 debidamente aprobado.

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 LME, de aplicación por remisión al artículo 73, anteriormente citado, de la mencionada Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la Escisión, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 44 LME, de aplicación por remisión al artículo 73 anteriormente citado, de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Coslada (Madrid), 19 de septiembre de 2017.- Don José Manuel Funcia Codesal, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de "Atlas Copco Española, S.A." y Administrador Único saliente de "Epiroc Minería e Ingeniería Civil España, S.L.U." y Doña Maribel Lerma de Rojas en su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de "Epiroc Minería e Ingeniería Civil España, S.L.U." en virtud de los acuerdos adoptados.

ID: A170067411-1

cve: BORME-C-2017-7876